

DECRETO Nº 60 /

SANTIAGO, 08 AGO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 47 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón; el decreto supremo Nº 59, de fecha 9 de junio de 2023, que aprueba Plan Trienal de Desarrollo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el periodo 2022-2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Cartas GG-2023/ 252 y GG-2023/399, de fecha 14 de agosto de 2023 y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, ambas del Gerente General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; el Ord. Nº597, de fecha 17 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda; los oficios Ord. Nº 00344 y Nº 00076, de fecha 28 de septiembre de 2023 y 05 de marzo de 2024, ambos de la Dirección Ejecutiva del Sistema de Empresas-SEP; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (en adelante, EFE), la referida empresa deberá formular Planes Trienales de Desarrollo, los cuales, en caso de requerir en todo o en parte de financiamiento Fiscal, deberán ser presentados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su aprobación.

Acorde a ello, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha formulado su Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025, instrumento en el que se individualizan los proyectos e iniciativas de inversión y su financiamiento, que espera desarrollar en los próximos años, el cual fue presentado al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su aprobación, a través de carta e informe explicativos, GG-2023/399 con fecha 23 de noviembre de 2023, que se incluye entre los antecedentes de este decreto.

2.- Que, el Plan Trienal de Desarrollo para el periodo 2023-2025 presenta 5 (cinco) ejes o áreas de acción, a saber, (i) Ampliación de pasajeros y carga (ii) Ampliación de Servicios Corporativos, (iii) Mejoramiento y Habilitación de Infraestructura, (iv) Continuidad del Negocio y Operación y, (v) Estudios exploratorios y preinversionales, todos los cuales se actualizarán anualmente, manteniendo la Empresa de los Ferrocarriles del Estado una planificación de desarrollo, con una proyección permanente a 3 (tres) años, con el objeto de llevar a cabo los objetivos y fines propios de la empresa, a través de una política ferroviaria que otorgue certeza en el desarrollo de proyectos y el cumplimiento de los mismos.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		
REFRENDACIÓN		
REF. \$.....	POR	
IMPUTAC.		
ANOT. \$.....	POR	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

OF DE PARTES DIPRES
08.08.2024 16:33

08197/2024



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 23/12/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

3.- Que, asimismo, este Plan Trienal de Desarrollo para el periodo 2023-2025, bajo los ejes señalados en el considerando anterior, da cuenta de las ejecuciones, compromisos pendientes y/o remanentes del Plan Trienal anterior, 2022-2024, el cual cuenta con financiamiento aprobado en los decretos respectivos y que terminarán de ejecutarse durante los próximos 3 (tres) años, razón por la cual se incorporan en el presente decreto.

4.- Que, la formulación del Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025 inició su tramitación antes de finalizar el ejercicio presupuestario del año 2023, existiendo diferencias entre los montos planificados y los reales ejecutados en el año 2023, según se da cuenta a continuación:

Diferencia entre Inversiones Planificada y real Plan Trienal 2023	Planificado 2023 MUF	Ejecución Real 2023 MUF
Prog 1. Ampliación de Pasajeros y Carga	5.614,7	3.972,3
Prog 2. Ampliación de Servicios Corporativos	153,5	85,2
Prog 3. Mejoramiento y Habilitación de Infraestructura	490,5	144,0
Prog 4. Continuidad del Negocio y Operación	2.947,5	2.329,0
Prog 5. Estudios exploratorios y preinversionales	77,7	23,0
Total Plan Trienal de Inversiones	9.283,9	6.553,5

5.- Que, el Plan Trienal anterior, 2022-2024, antes mencionado, tiene fondos para proyectos por licitar. Así, durante el trienio 2023-2025, los fondos por MUF 46.234,0, serán ejecutados de acuerdo con la siguiente distribución:

Inversiones Plan Trienal anterior Montos Comprometidos y por Licitar	2023 MUF	2024 MUF	2025 MUF	2023-2025 MUF
Prog 1. Ampliación de Pasajeros y Carga	5.614,7	8.644,7	17.944,3	32.203,7
Prog 2. Ampliación de Servicios Corporativos	150,6	603,0	547,8	1.301,4
Prog 3. Mejoramiento y Habilitación de Infraestructura	482,7	1.207,8	903,3	2.593,8
Prog 4. Continuidad del Negocio y Operación	1.623,9	6.088,9	1.949,9	9.662,7
Prog 5. Estudios exploratorios y preinversionales	74,7	263,7	134,0	472,4
Total Plan Inversiones MUF	7.946,6	16.808,1	21.479,3	46.234,0

6.- Que, adicionalmente a los proyectos en etapa de ejecución y desarrollo, proveniente del plan trienal anterior, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha estado trabajando en un Plan de Inversiones de Mediano Plazo para el periodo 2021-2027, el cual se ajusta a su estrategia de desarrollo y se enmarca en los objetivos de eficiencia, calidad de servicio, descentralización de inversiones, aporte al desarrollo económico y sostenibilidad financiera. Para ello, EFE ha definido un conjunto de nuevas inversiones hasta el año 2025, adicionales a las ya consideradas en el Plan Trienal aprobado, que se incorporan al presente Plan Trienal de Desarrollo. Los montos para las nuevas inversiones para los años 2023-2025 se presentan a continuación por MUF 20.350,9.

Nuevas Inversiones para Plan Trienal 2023-2025	2023 MUF	2024 MUF	2025 MUF	2023-2025 MUF
Prog 1. Ampliación de Pasajeros y Carga	-	1.191,3	7.503,2	8.694,5
Prog 2. Ampliación de Servicios Corporativos	2,9	1,5	701,5	705,9
Prog 3. Mejoramiento y Habilitación de Infraestructura	7,8	280,3	292,1	580,2
Prog 4. Continuidad del Negocio y Operación	1.323,6	2.210,3	6.461,2	9.995,1
Prog 5. Estudios exploratorios y preinversionales	3,0	105,3	266,9	375,2
Total Plan Inversiones MUF	1.337,3	3.788,7	15.224,9	20.350,9

7.- Que en el Ord. Nº597; de fecha 17 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, copia del cual se adjunta, se acoge el Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025, señalando la conformidad respecto del Plan en los términos generales



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/12/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

respecto del Plan expuesto. Sin embargo, proponen algunos ajustes en cifras de los Programas 1 y 5, además de actualizar la estructura de financiamiento propuesta para el año 2024, teniendo presente los montos incluidos en la Ley de Presupuestos del sector Público vigente.

8.- Que, asimismo, es posible identificar entre los proyectos e iniciativas de EFE, aquellos proyectos denominados "de largo plazo" o "Proyectos Estratégicos", los que teniendo normalmente un ciclo de vida mayor a los 3 (tres) años que define el Plan Trienal de Desarrollo, requieren de una inversión total y flujos que van más allá de la expiración de dicho plazo, razón por la cual se debe identificar no solo el monto total de inversión, sino también la información y detalle de los montos que se ejecutarán durante cada año del trienio informado.

Acorde con lo anterior, en este Plan Trienal de Desarrollo, así como se detalla en la tabla siguiente, se han incluido inversiones asociadas a siete (7) Proyectos Estratégicos denominados: "Servicio Pasajeros Santiago Melipilla"; "Servicio Pasajeros Santiago Batuco"; "Servicio Pasajeros Santiago Chillán"; "Servicio Pasajeros Limache - La Calera"; "Construcción Puente Ferroviario Bío-Bío"; "Corredor Ferroviario Santiago - Barrancas" y "Habilitación Sistema Comunicación por Señalización Virtual". Los flujos esperados de inversión en dichos proyectos se presentan a continuación:



Proyectos	2023 MUF	2024 MUF	2025 MUF	2026 en adelante MUF	Total Inversión Proyectada MUF
Servicio Pasajeros Santiago-Melipilla	1.885	3.151	12.176	26.385	43.597
Servicio Pasajeros Santiago-Batuco	224	849	7.014	15.585	23.672
Servicio Pasajeros Santiago-Chillán	1.231	1.794	664	-	3.689
Servicio Pasajeros Limache - La Calera	41	126	1.401	16.977	18.545
Construcción Puente Ferroviario Biobío	1.809	2.162	2.075	-	6.047
Corredor Ferroviario Santiago - Barrancas	118	437	1.350	931	2.835
Habilitación Sistemas Comunicación por Señalización Virtual	22	594	1.249	1.059	2.925
Total Inversión MUF	5.330	9.113	25.929	60.937	101.309

9.- Que, a través del oficio Ord. N° 00076, de fecha 5 de marzo de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Sistema de Empresas-SEP, se ha presentado la opinión de esa entidad respecto del Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025, y recomienda aprobarlo sujeto a que se ajuste el monto de aporte fiscal 2024 al monto aprobado por la Ley de presupuestos 2024.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°. TÉNGASE POR PRESENTADA la información de los montos de inversiones en el Plan Trienal anterior (2022-2024), presentados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por programa, que se incorporarán en el Plan Trienal 2023-2025:

Inversiones Plan Trienal anterior 2022-2024 – redistribuidas en el Plan Trienal 2023-2025	2023 MUF	2024 MUF	2025 MUF	Plan Trienal 2023-2025 MUF
Prog 1. Ampliación de Pasajeros y Carga	5.614,7	8.644,7	17.944,3	32.203,7
Prog 2. Ampliación de Servicios Corporativos	150,6	603,0	547,8	1.301,4
Prog 3. Mejoramiento y Habilitación de Infraestructura	482,7	1.207,8	903,3	2.593,8
Prog 4. Continuidad del Negocio y Operación	1.623,9	6.088,9	1.949,9	9.662,7
Prog 5. Estudios exploratorios y preinversionales	74,7	263,7	134,0	472,4
Total Plan Inversiones MUF	7.946,6	16.808,1	21.479,3	46.234,0



ARTÍCULO 2º. TÉNGASE POR PRESENTADA

la información de las nuevas inversiones en el Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, conforme a la programación que se indica a continuación:

Nuevas Inversiones para Plan Trienal 2023-2025	2023 MUF	2024 MUF	2025 MUF	Plan Trienal 2023-2025 MUF
Prog 1. Ampliación de Pasajeros y Carga	-	1.191,3	7.503,2	8.694,5
Prog 2. Ampliación de Servicios Corporativos	2,9	1,5	701,5	705,9
Prog 3. Mejoramiento y Habilitación de Infraestructura	7,8	280,3	292,1	580,2
Prog 4. Continuidad del Negocio y Operación	1.323,6	2.210,3	6.461,2	9.995,1
Prog 5. Estudios exploratorios y preinversionales	3,0	105,3	266,9	375,2
Total Plan Inversiones MUF	1.337,3	3.788,7	15.224,9	20.350,9

ARTÍCULO 3º. APRUÉBASE

el Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que incorpora los montos presentados en el artículo 1º y 2º precedentes, conforme se indica a continuación:

Inversiones Plan Trienal 2023-2025	2023 MUF	2024 MUF	2025 MUF	Plan Trienal 2023-2025 MUF
Prog 1. Ampliación de Pasajeros y Carga	5.614,7	9.836,0	25.447,5	40.898,2
Prog 2. Ampliación de Servicios Corporativos	153,5	604,5	1.249,3	2.007,3
Prog 3. Mejoramiento y Habilitación de Infraestructura	490,5	1.488,1	1.195,4	3.174,0
Prog 4. Continuidad del Negocio y Operación	2.947,5	8.299,2	8.411,1	19.657,8
Prog 5. Estudios exploratorios y preinversionales	77,7	369,0	400,9	847,6
Total Plan Inversiones MUF	9.283,9	20.596,8	36.704,2	66.584,9

Notas:

- Los montos consideran IVA.
- Los montos consideran el siguiente valor proyectado al 31/12/2023: unidad de fomento \$36.789,36 y US\$ dólar, \$884,59.

El presupuesto del Plan Trienal se encuentra limitado a nivel de Programa de Inversión, sin perjuicio de lo anterior, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado podrá realizar modificaciones dentro de ese marco, entre los sub programas del programa respectivo, las que, en todo caso, deberán consignarse en las respectivas actualizaciones del Plan Trienal. Todos los proyectos considerados en este Plan de Desarrollo deberán cumplir con la normativa que rige a los proyectos de inversión de las empresas públicas, conforme se establece en el artículo 24 de la ley N°18.482.

ARTÍCULO 4º. TÉNGASE PRESENTE

que las inversiones que se detallan en el artículo precedente, serán actualizadas en la formulación del Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025, a2024-2026.

ARTÍCULO 5º. TÉNGASE PRESENTE

que los proyectos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberán contar con un Informe de Evaluación Económica Privada, que considere estudios preinversionales actualizados referidos a demanda, tarifas, costos de inversión, entre otros. El mencionado Informe será requisito para la identificación de la etapa de ejecución del proyecto respectivo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.482.

ARTÍCULO 6º. FINANCIAMIENTO DE LA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN TRIENAL DE DESARROLLO 2023-2025. Los proyectos que provienen del Plan Trienal 2022-2024, y sus respectivos requerimientos de inversión asociados señalados en el artículo 1º, presentan una estructura de financiamiento aprobada.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/12/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere consolidar un financiamiento único para el presente Plan trienal de Desarrollo 2023-2025, para lo cual se ha integrado el financiamiento aprobado del Plan Trienal 2022-2024, con los requerimientos de las nuevas inversiones en el Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025. Así, el Plan Trienal de Desarrollo 2023-2025, será financiado mediante las fuentes y montos que se indican a continuación:

Financiamiento Plan Trienal 2023-2025	2023 MUF	2024 MUF	2025 MUF	Plan Trienal 2023-2025 MUF
Aporte Fiscal	1.265,4	0,0	1.100,0	2.365,4
Bonos en mercado local y/o internacional (con/sin garantía del Estado), Deuda internacional o local, con/sin garantía del Estado (incluye créditos bancarios privados, bilaterales o sindicados, con o sin garantía de agencias multilaterales)	11.710,7	16.416,7	35.237,2	63.364,6
Recursos Internos (devolución de IVA)	281,9	206,0	367,0	854,9
Total Financiamiento Plan Trienal 2023-2025	13.258,0	16.622,7	36.704,2	66.584,9

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

